Resolución No. 0444-8 del 01 de febrero de 2022
Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-SV-010-2021

La Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en armonía con las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y al amparo del Decreto de Delegación 0001 de 2021, y

Considerando:

1. Que la Secretaría de Vivienda y Territorio publicó en la plataforma del Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los anexos técnicos correspondientes con el fin de que los interesados en participar en el proceso de licitación pública para el "Optimización sistema de alcantarillado casco urbano municipio de Aranzazu".

2. Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto, los interesados en el proceso formularon observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma del Secop II por la administración departamental.

3. Que con ocasión de las observaciones de los interesados en el proceso, y bajo el entendido que la publicación del proyecto de pliego de condiciones constituye la etapa de construcción conjunta del pliego definitivo, la Secretaría realizó los ajustes a que hubo lugar para procurar la selección objetiva.

4. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución 6326-8 del 06 de diciembre de 2021, se dio apertura formal al proceso

5. Que el 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 am se practicó el cierre del proceso de selección verificando en dicho momento la presentación de 55 propuestas.

6. Que dentro del término previsto para la evaluación, el Comité designado para tal efecto verificó el cumplimiento de los requisitos fijados en el pliego de condiciones, solicitando a los proponentes las observaciones y aclaraciones a que hubo lugar.

7. Que el 11 de enero de 2022, la Secretaría publicó el informe de evaluación preliminar.

8. Que dentro del término establecido para observar el mismo, el Comité Evaluador realizó la verificación de los documentos subsanables requeridos.

9. Que el 19 de enero de 2022 la Secretaría publicó en la plataforma del Secop II el informe final de evaluación, constatando la habilitación de los proponentes para participar en la audiencia pública de adjudicación.

10. Que el 20 de enero de 2022 a las 10:00 am, a través del enlace de Cisco Webex https://qobernaciondecaldas.webex.com/gobernaciondecaldassp/j.php?MTID=m59190315d7d477e271c89359774d0c09**,** se instaló la audiencia virtual para llevar a cabo la adjudicación del proceso LP-SV-010-2021.

11. Que por motivos expuestos en la audiencia instalada para la adjudicación del proceso el día 20 de enero; la misma se suspendió hasta el día Martes 01 de febrero de 2022 a las 08:00 am y se realizó por el mismo link, lo anterior para el respectivo análisis de observaciones recibidas en la audiencia y como solicitud del comité evaluador para garantizar la transparencia del proceso.

12. Que producto de lo anterior y con base en el informe final de evaluación fueron 42 los proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes del proceso, por lo tanto se procede a la apertura de los sobres económicos de dichos proponentes y a la respectiva verificación de los mismos (por parte del comité evaluador).

13. Que conforme a lo anterior; el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente CONSTRUCTORA VMJ SAS, representada legalmente por Luis Carlos Sánchez Jiménez identificado con CC 79.521.854 de Bogotá DC, por un valor de $651.632.600,03

En mérito de lo expuesto, y conforme el resultado de la evaluación practicada por el Comité integrado para tal efecto,

Resuelve:

14. Primero. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública LP-SV-010-2021 para "Optimización sistema de alcantarillado casco urbano municipio de Aranzazu" a CONSTRUCTORA VMJ SAS, representada legalmente por Luis Carlos Sánchez Jiménez identificado con CC 79.521.854 de Bogotá DC, por un valor de $651.632.600,03.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo tercero. Ordenar la publicación de éste Acto en el Secop II para los fines pertinentes.

Manizales, 02 de febrero de 2022

Publíquese y cúmplase

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Territorio

Proyectó: Paula Andrea Castaño
Contratista
Secretaría de Vivienda y Territorio- PDA

Revisó: Lina María Cardona
Abogada contratista
Secretaría Jurídica